

## **SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

**AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, SA** (abreviadamente **AB**) considera que la prevención de los riesgos laborales e industriales es un elemento clave de la gestión de la empresa, sobre el que todos sus integrantes deben prestar el máximo interés y esfuerzo con el objetivo de conseguir un entorno de trabajo seguro y evitando a su vez posibles repercusiones negativas en la comunidad cercana.

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que desarrolla el Real Decreto 171/ 2004 en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, la empresa adjudicataria (en adelante el Contratista) deberá entregar la información y documentación que sea requerida por **AB**, así como descargarse la que aporte **AB** en materia de prevención de riesgos laborales, a través de la herramienta informática **COORDINAQUA**.

La entrega de la documentación solicitada por parte del Contratista y posterior validación por parte de **AB** se realizará antes del inicio de los trabajos objeto del contrato, cuando se produzcan cambios o actualizaciones tanto en las tareas como en el personal que efectuará los servicios y cada vez que, de acuerdo con su periodicidad, **COORDINAQUA** lo solicite.

Para facilitar el deber de Coordinación de Actividades Empresariales en materia preventiva **AB** dará información y proporcionará instrucciones específicas sobre el funcionamiento de la herramienta informática **COORDINAQUA**.

Para la entrega e intercambio de información, **AB** podrá establecer fórmulas alternativas o complementarias a **COORDINAQUA**, si así lo considera oportuno.

En todo caso, el Contratista se compromete a:

- Designar un responsable que actuará como interlocutor principal con **AB** en lo referente a la coordinación de los aspectos de prevención de riesgos laborales a tener en cuenta los trabajos objeto de este contrato.
- Aportar toda la documentación requerida a través de la aplicación informática **COORDINAQUA** cuando **AB** lo considere oportuno previo al inicio de los trabajos contratados.
- Asegurar que, durante la realización de las actividades contratadas, se tomarán las medidas oportunas y necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores de la zona y del personal externo que pueda circular y transitar por la vía pública cerca de la zona de trabajo. Antes de iniciar cualquier operación, previamente se deberá inspeccionar y verificar que no haya personal en la zona de maniobra ni ningún objeto que pueda provocar un incidente.
- Adherirse al compromiso de **AB** en el cumplimiento del objetivo "**Cero Accidentes Mortales**" instando a los trabajadores (tanto propios como subcontratados) a adquirir el compromiso de respetar y hacer respetar durante el desarrollo de los trabajos contratados por **AB** las siguientes REGLAS QUE SALVAN VIDAS (el compromiso por escrito se adopta con la cumplimentación por parte de cada trabajador del formato descargable a Coordinaqua *Acuse de entrega compromiso con las Reglas Que Salvan*).



- No permitir que sus trabajadores y los subcontratados por ustedes deambulen fuera de las áreas especificadas previamente necesarias para el desarrollo de los trabajos.
- Estacionar los vehículos en zonas habilitadas y siempre que sea posible respetando la consigna de aparcar con la parte delantera mirando hacia la salida.
- No permitir que sus trabajadores o los subcontratados accedan a zonas o realicen trabajos determinados como de riesgo especial por **AB** (espacios confinados) así como desarrollen trabajos en altura sin el previo conocimiento por parte de **AB** y sin seguir las pautas de seguridad de **AB**.
- Respetar la prohibición de comer y fumar en las zonas de trabajo.
- Coordinarse con el resto de las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos concurrentes que puedan estar trabajando en la zona, en particular cuando se produzcan interacciones que puedan generar nuevos riesgos y/o agravar los ya existentes, según lo previsto en el RD 171/2004.

Cuando se dé esta concurrencia, informar a sus trabajadores de los riesgos derivados de la misma, según lo previsto en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Todo ello, antes de la prestación de los servicios, tal y como fijan los artículos 4.5 y 9.3 del RD 171/2004.

Aceptar, tener en cuenta y aplicar dicha información en su evaluación de riesgos y en la planificación de su actividad preventiva, según lo previsto en los artículos 4.4 y 9.1 del RD 171/2004. En caso de ser necesario, desarrollar Instrucciones de Trabajo específicas para los servicios objeto de contratación, teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior.

- En los supuestos de subcontratación, no permitir a sus subcontratas el inicio de actividades sin tener constancia de que estas y sus trabajadores hayan recibido la información e instrucciones de actuación entregadas.
- Proporcionar a sus trabajadores cuantos medios materiales y equipos de trabajo resulten necesarios y adecuados para la realización de los servicios contratados, de manera que quede garantizada la seguridad y salud de los trabajadores a utilizarlos (art. 17 de la Ley 31 / 1995).

En este sentido, el Contratista deberá garantizar el suministro y reposición de los equipos de protección colectiva e individual que sean necesarios, así como vigilar que la totalidad de los equipos de trabajo utilizados cumplan con la normativa de seguridad en máquinas (RD 1215/ 1997) y de industria que les sea de aplicación, asegurando asimismo un correcto mantenimiento de los elementos de seguridad.

- En el caso de ser necesario desarrollar Instrucciones de Trabajo específicas, los equipos de protección (colectiva e individual) y sus características técnicas, así como las certificaciones, revisiones e inspecciones

reglamentarias requeridas en su caso por los equipos de trabajo a utilizar, deberán ser definidas en los mismos.

- Vigilar y garantizar que los trabajadores que asigne para la ejecución de los servicios contratados cuenten con una vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a los trabajos a desarrollar y que éste sea compatible con los mismos, según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 31/1995 y en los términos que fija el artículo 37.3 del RD 39/1997.
- Informar a **AB** de cualquier daño a la seguridad y salud producido durante la ejecución de los trabajos contratados, tal como fija el RD 171/2004. En concreto el Contratista se comprometerá a informar periódicamente de todos los accidentes de trabajo (con o sin baja) e incidentes ocurridos durante la prestación de los servicios objeto del contrato. Los accidentes graves deberán ser notificados inmediatamente a **AB**.
- Comunicar de manera inmediata toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de las empresas, autónomos o personal externo presente en las zonas de desarrollo de los trabajos.

**AB** podrá efectuar, en cumplimiento con el deber de “in vigilando”, Visitas de Seguridad por parte de sus responsables o directores a los servicios objeto de este contrato, requiriendo siempre que sea posible, la presencia de algún responsable por parte de la empresa contratista, e informando de los resultados obtenidos de estas visitas.

Así mismo, para las tareas relacionadas con el objeto de esta Licitación, el Contratista deberá:

- Mantener en todo momento un correcto estado de orden y limpieza de las zonas de trabajo y en la totalidad de los espacios destinados al desarrollo de las actividades.
- La zona ocupada para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato una vez finalizadas éstas, deberá permanecer limpia y ordenada tal y como se encontraba en un inicio.
- Informar al personal destinado al desarrollo de los trabajos objeto de este contrato de las normas de actuación a seguir en caso de emergencia e indicarles el contacto de las personas a quien deben dirigirse para comunicar la emergencia.

Dado que la publicación de esta Licitación concurre en la situación de pandemia por Covid-19, el Contratista colaborará con **AB** en el cumplimiento de las 10 reglas sanitarias que se adjuntan obligando a sus trabajadores/as (tanto propios como subcontratados/as) a adquirir el compromiso de respetar y hacer respetar durante el desarrollo los trabajos contratados por **AB**.

Asimismo, sus trabajadores/as (tanto propios/as como subcontratados/as) deberán cumplir con las siguientes medidas para garantizar la protección de los/las trabajadores/as frente a la exposición a SARSCoV-2. En todo caso la vigencia de las siguientes medidas está condicionada a la situación de excepcionalidad motivada por la pandemia COVID-19 y, por lo tanto, hasta que se establezca la normalidad plena en la operativa.

#### **Medidas generales:**

- Mantener las medidas de Distanciamiento Social (2 metros), tanto en desplazamientos en la calle como en actividades en interior de instalaciones o centros de trabajo, máxima distancia en el interior del vehículo, uso obligatorio de mascarilla en transporte público, etc.

- Es obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica cuando no se puedan mantener las distancias de seguridad. Si existe probabilidad de interactuar (contacto prolongado) a menos de 2 metros con personas que no lleven mascarilla o lleven una FFP2 con válvula de exhalación, las mascarillas a utilizar deben ser como mínimo FFP2.  
Si se utiliza FFP2 y con el fin de proteger al abonado que pueda abrir la puerta del domicilio sin mascarilla, se contemplarán estas dos opciones: FFP2 sin válvula de exhalación o FFP2 con válvula de exhalación y encima una quirúrgica. Cruzarse por la calle a menos de 2 metros con personas que no lleven mascarilla, no es contacto prolongado.
- Para aquellas tareas donde la Evaluación de Riesgos no establezca el uso de guantes, la principal medida preventiva consistirá la limpieza adecuada y frecuente de manos.
- Respetar las recomendaciones de Higiene Personal: limpieza frecuente de manos/guantes con agua y jabón o gel hidroalcohólico, no tocarse la cara ni la mascarilla, uso adecuado de la mascarilla, etc.
- Limpieza y desinfección de equipos en el caso de uso compartido: Al inicio y fin de cada jornada, así como antes y después de que se intercambien equipos que se compartan entre trabajadores, se deberán limpiar dichos equipos: TPL, vehículos, móvil, llaves...

### **Pautas de Trabajo**

#### Contadores exteriores/baterías:

- Al acceder a espacios compartidos como portales/descansillos/rellanos: asegurar la distancia mínima de seguridad si hay alguna otra persona en ese momento o bien esperar a que salgan/entren..
- Al finalizar la tarea, limpiar manos/guantes.

#### Contadores interiores:

- NO acceder al interior del inmueble.
- Dejar una tarjeta/aviso de autolectura en buzón, o por debajo de la puerta. Dejar carteles de autolectura en comunidades, si procede.
- Al finalizar la tarea, limpiar manos/guantes.

#### Recogida de tarjetas de Autolectura (buzones de oficinas/franqueo):

- Fotografiar/escanear tarjeta/aviso.
- Grabar lecturas.
- Romper tarjeta, introducir en una bolsa y depositar en un contenedor de reciclaje. Siempre y cuando haya obligaciones contractuales de conservar las tarjetas, éstas se guardarán de forma segura (por ejemplo, uso de bolsa con cierre zip que será limpiada posteriormente con gel hidroalcohólico).
- Al finalizar la tarea, limpiar manos/guantes.

#### Recogida de carteles de autolectura

- Al acceder a espacios compartidos como portales/descansillos/rellanos: asegurar la distancia mínima de seguridad si hay alguna otra persona en ese momento, o bien esperar a que salgan.
- Fotografiar cartel.
- Grabar lecturas.
- Retirar cartel, romper, introducir en una bolsa y depositar en un contenedor de reciclaje.
- Si no existe posibilidad de fotografiar el cartel y es necesario llevarlo a la oficina, se introducirá en una bolsa con cierre zip que será limpiada posteriormente con gel hidroalcohólico.
- Al finalizar la tarea, limpiar manos/guantes.



#### Toma/Recogida de lecturas en soporte papel

- Gestionar la entrega/recepción de documentación en papel entre trabajadores/as tal y como se indica a continuación:
  1. Al finalizar la jornada, anotar fecha y hora en la que se entrega la documentación.
  2. Lugar a depositar la documentación:
    - Debe estar correctamente identificado y acordado con los responsables de zona.
    - No en contacto con superficies de trabajo como puedan ser mesas, sillas, estanterías, ... preferiblemente en una caja abierta alejada de la zona de trabajo.
    - No debe estar en contacto con otros documentos/materiales.
    - Desinfectar manos/guantes.
    - Por precaución, no volver a manipular la documentación en papel hasta que no hayan pasado mínimo 60 minutos desde la hora que se depositó.
  3. Fotografiar/escanear el documento.
  4. Grabar las lecturas.
  5. Romper papel, introducir en una bolsa y depositar en un contenedor de reciclaje.
  6. Al finalizar la tarea, limpiar manos/guantes.